



ACUERDO N^o 296 - 11 - 3

LA SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,

CONSIDERANDO:

002283

QUE la Comisión de Defensa Profesional del Carchi, en sesión realizada el 17 de junio de 2011, en conocimiento de la comunicación presentada el 15 de junio de 2011, al doctor Camilo Noguera en su calidad de Director Provincial de Educación Hispana del Carchi, por las señoras: Alba Lucía Guancha Pastaz, Andrea Liseth Guaitarilla Maya, Hilda Germania García Vallejo y Janeth del Carmen Arciniegas Montenegro, madres de Familia de la Escuela Fiscal "José Joaquín Olmedo" de la ciudad de Tulcán, en la que manifiestan: "...queremos comunicarle que el señor Hugo Fernández, profesor de Cultura Física, ha estado acosando sexualmente a nuestras pequeñas hijas, ya que son de segundo y tercer año de educación básica, versión que manifiestan las niñas, hecho que se ha venido suscitando desde hace unos tres meses atrás."; en mérito de lo anotado, considerando que los hechos imputados revisten gravedad, dispuso la instrucción del correspondiente sumario administrativo en contra del señor **HUGO BOLÍVAR FERNÁNDEZ CASTRO**, profesor de Educación Física de la referida institución educativa, designando para el efecto una subcomisión especial investigadora conformada por los señores: doctor Ramiro Ger Colimba y licenciada Ana Lidia Cadena, funcionarios de la Dirección Provincial de Educación Hispana del Carchi, providencia que fue notificada con Oficio N. 102-CDPC-DIPEC de 22 de junio de 2011, quienes el 14 de julio de 2011, presentan el expediente e informe final;

QUE la Comisión de Defensa Profesional del Carchi, en sesión ordinaria efectuada el día jueves 14 de julio de 2011, conoció el expediente e informe final que dicen relación al sumario administrativo incoado al señor **HUGO BOLÍVAR FERNÁNDEZ CASTRO**, profesor de Educación Física de la Escuela Fiscal "José Joaquín Olmedo" de la ciudad de Tulcán, y luego del estudio de los documentos, determina, que la falta imputada al encausado se encuentra debidamente probada, en consecuencia es criterio de ese tribunal, que se le debería imponer la sanción de destitución del cargo, en tal virtud, se inhibe de resolver sobre lo principal y remite el expediente original para conocimiento de la instancia superior competente;

QUE en atención a lo reglado en la Segunda Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N. 417 el día jueves 31 de marzo de 2011, concordante con el inciso primero del artículo 1 y artículo 3 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de

mayo de 2011; y, Oficio Circular N. 0057-DM-2011 de 22 de junio de 2011, la Comisión de Defensa Profesional Regional 1, en sesión extraordinaria celebrada el día jueves veintiuno de julio de dos mil once, avoca conocimiento del sumario administrativo instruido al señor **HUGO BOLÍVAR FERNÁNDEZ CASTRO**, cuerpo colegiado que luego del estudio, análisis y valoración de las piezas que obran del proceso, en especial las declaraciones rendidas por quienes tuvieron conocimiento de los actos denunciados; pruebas de cargo y descargo; y, deliberaciones pertinentes, previo a resolver considera: que el encausado desempeña las funciones de profesor de cultura física de los segundos y terceros Años de Educación General Básica de la Escuela Fiscal "José Joaquín Olmedo"; que durante el año lectivo 2010-2011 en circunstancias en que realizaba sus actividades académicas, ya sea en la cancha principal de la institución educativa o en la cancha que se encuentra ubicada fuera del plantel, perteneciente a la comunidad, so pretexto de utilizar procesos didácticos que permitan la participación activa de sus alumnos, o controlar el mantenimiento del orden y la disciplina de los docentes en su hora de clase, realizaba ejercicios, movimientos y juegos recreativos, en los que aprovechaba para abrazar a las niñas y realizar tocamientos en sus partes pudendas; en otras ocasiones cuando el indiciado se encontraba sentado en los graderíos de las canchas llamaba a las niñas para sentarlas entre sus piernas, hablarles al oído, abrazarles fuertemente, cogerles la mano y hacerles tocar los genitales a las menores y luego los suyos, introducirles su mano en las piernas de las niñas, incluso llegó a regalarle a una de ellas cinco centavos para que se compre un bolo; las niñas abusadas responden a los nombres de: Raquel Elizabeth Pozo Guancha, Dayana Lisset Martínez Guaitarilla, María Belén Arciniegas Montenegro, Daniela Evelyn Olivo, Alejandra Amay Tarapués y Ana Lucía Benavides Guancha, aseveración ésta que es corroborada por los informes psicológicos clínicos preparados por el doctor Alfredo Ramiro Ger Colimba, Jefe del Departamento de Educación Especial de la Dirección Provincial de Educación Hispana del Carchi, producto de la evaluación y test efectuados a las niñas antes citadas, en los que como denominador común en el Capítulo de las Conclusiones dice: que las niñas fueron víctimas de abuso sexual por parte del profesor de Cultura Física, conducta conocida dentro del campo de la psicología infantil como "*...Paidofilia o Frouterismo, que consiste en que la persona que lo practica se excita y siente placer al frotar, tocar o rosar los genitales con el cuerpo de la otra persona, incluso puede llegar al orgasmo.*", por lo que recomienda continuar con psicoterapia individual y familiar para las menores afectadas; el sindicado en su declaración rendida dentro del sumario niega categóricamente ser el autor del hecho imputado, manifestado a su favor que este tipo de juegos y movimientos los utiliza en clase sin ninguna mala intención. Por lo relatado, el sumariado en el desempeño de su función docente, ha realizado actos impúdicos, lujuriosos, atentatorios al pudor de las menores, comportamiento inadecuado, impropio de un maestro, que por el contrario está obligado a constituirse en ejemplo permanente de probidad, disciplina y trabajo, frente a autoridades, compañeros, docentes, padres de familia y comunidad; aprovechar toda circunstancia favorable para la práctica de las normas de salud, los principios morales, las buenas costumbres y las relaciones humanas; y, proporcionar a las alumnas un trato digno, respetando su personalidad y las características propias de su



desarrollo; en consecuencia, el procesado ha contrariado expresas disposiciones constantes en los artículos: 44, 45, 46 numeral 4, 66 numeral 3 letras a) y b) de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 68 del Código de la Niñez y Adolescencia; artículo 132, literales u) y aa) de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; falta sancionada al tenor de lo prescrito en la letra b) del artículo 133, de la Ley ibídem, en tal virtud, existiendo suficientes elementos de convicción y tomando en consideración las reglas de la sana crítica y los principios de simplificación, uniformidad, eficiencia, intermediación, celeridad y economía procesal, por unanimidad, resuelve: “**DESTITUIR** del cargo de profesor de la Escuela Fiscal “José Joaquín Olmedo” de la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, al señor **HUGO BOLÍVAR FERNÁNDEZ CASTRO.**”; y,

EN uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Acuerdo Ministerial N. 167-11 de 15 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial N. 442 el día viernes 6 de mayo de 2011,

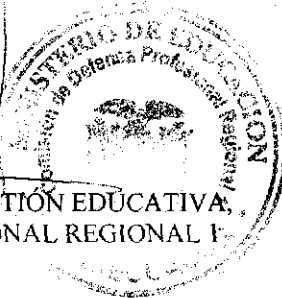
A CUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- **DESTITUIR** del cargo de profesor de la Escuela Fiscal “José Joaquín Olmedo” de la ciudad de Tulcán, provincia del Carchi, al señor **HUGO BOLÍVAR FERNÁNDEZ CASTRO.**

COMUNÍQUESE.- En el Distrito Metropolitano de Quito, 29 JUL 2011

Beatriz Calcedo Alarcon
Dra. Beatriz Calcedo Alarcon

SUBSECRETARIA DE APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EDUCATIVA,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEFENSA PROFESIONAL REGIONAL I



- c.c. Ministra de Educación
- c.c. Director de Recursos Humanos del Ministerio de Educación
- c.c. Unidad de Escalafón del Nivel Central
- c.c. Jefa de la División de Especies Valoradas del Ministerio de Educación
- c.c. Jefa de la División de Correspondencia y Archivo del Ministerio de Educación
- c.c. Director Provincial de Educación Hispana del Carchi
- c.c. Escalafón y Registro Profesional de la Dirección Provincial de Educación Hispana del Carchi
- c.c. Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación Hispana del Carchi
- c.c. Pagador de la Dirección Provincial de Educación Hispana del Carchi
- c.c. Director de la Escuela Fiscal “José Joaquín Olmedo”
- c.c. señor Hugo Bolívar Fernández Castro
- c.c. doctor, Raúl Velasco Enriquez

J. Laura
COV/MC.laura